SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 01 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 173

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V) cinco (05) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Agréguese al proceso Liquidación de la Sociedad Conyugal promovido a través de apoderado judicial por el señor ROBINSON PAZ BURBANO contra la señora MARIA ARELIS ACOSTA BARON, acuerdo conciliatorio suscrito por los excónyuges PAZ BURBANO y ACOSTA BARON ante el Notario Veintidós de Cali-Valle, allegado por la apoderada de parte demandada, con la aclaración de que se encuentra firmado por todas las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

AGREGAR al presente proceso acuerdo conciliatorio suscrito por los excónyuges ROBINSON PAZ BURBANO y MARIA ARELIS ACOSTA BARON ante la Notaría Veintidós de Cali-Valle, allegado por la apoderada de la señora MARIA ARELIS ACOSTA BARON.

NOTIFÍQUESE

HUGO NARANJO TOBON
Juez

LG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. **043.**
HOY, **06 DE MARZO DE 2024,** A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3eca2a9ddd54f44cab73b37efaa4cc00a535322ff820564ccf59531ca4beee5**

Documento generado en 05/03/2024 03:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica